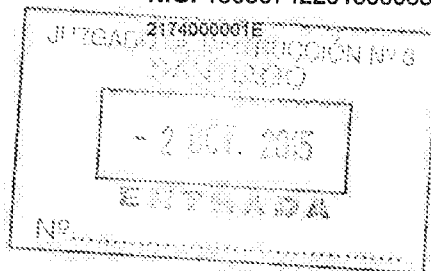


FISCALIA PROVINCIAL
CORUÑA (A)

JDO. INSTRUCCIÓN N. 3 de SANTIAGO DE COMPOSTELA
Procedimiento: DILIGENCIAS PREVIAS

Nº Procedimiento: 0003786/2014

NIG: 1503074220150006306



JDO. INSTRUCCIÓN N. 3 de SANTIAGO DE COMPOSTELA.

La FISCAL, manifiesta que en el presente procedimiento a la vista del informe remitido por la Intervención General de donde resultan irregularidades en el cobro de dietas imputables al director de Autoridad Portuaria y a los miembros del Consejo de Administración, la competencia para realizar las correspondientes investigaciones, es del Juzgado donde tiene su sede Autoridad Portuaria, debiendo de remitirse testimonio del informe para que se proceda a su investigación por el órgano Judicial competente, a su acumulación si ya se hubiera abierto investigación

En cuanto a la denuncia por encubrimiento, presentada contra Alfonso García Magariños, del informe presentado no resulta ninguna prueba ni responsabilidad en relación a los hechos denunciados debiendo de procederse al sobreseimiento provisional de las actuaciones.

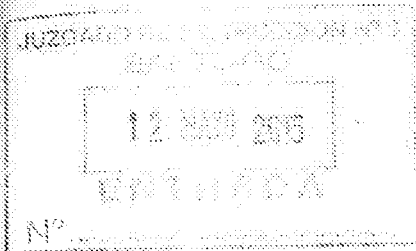
En CORUÑA (A), a treinta de septiembre de dos mil quince.



Fdo: PILAR FERNÁNDEZ PÉREZ



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



SECRETARÍA DE ESTADO DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

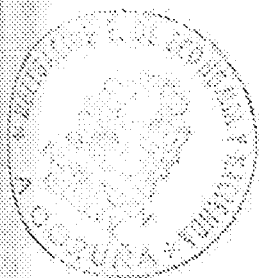
INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INTERVENCIÓN REGIONAL DE GALICIA

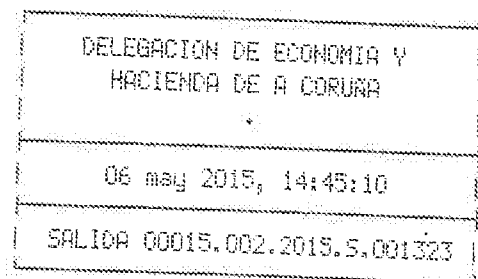
SR. SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3
SANTIAGO DE COMPOSTELA
Diligencias previas proc. abreviado
0003786/2014

En relación con lo dispuesto por la Subdirección General de Intervención, Fiscalización y Análisis Jurídico en otras áreas económico-financieras de la IGAE en escrito recibido en esta Intervención el pasado día 27 de abril, se remite informe de fecha 2 de diciembre de 2013, en la parte que se refiere a la percepción por los miembros del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao de indemnizaciones en concepto de asistencias por concurrencia a las sesiones del mismo.

A Coruña, 6 de mayo de 2015
EL INTERVENTOR REGIONAL,



Fdo.: Emilio Vázquez Salgado



c/Comandante Fontanes 10
15071 A Coruña
TEL: 981.1613119
FAX: 981.228738



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

INT
AC

IN

DE LA
J

ALICIA

5/11/13
Fernando
Rodríguez
Yago

AUTORIDAD PORTUARIA DE FERROL-SAN CIBRAO. INFORME INTERVENCIONISTA DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA. PERIODO 01/01/2012-31/07/2013.- Percepción de los miembros del Consejo de Administración de la A.P. de Ferrol-San Cibrao en concepto de asistencias por la concurrencia a las sesiones del mismo

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Regional de Galicia, en ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 169 y 170 de la Ley General Presupuestaria, Ley 47/2003, de 26 de noviembre, y de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Auditorías del ejercicio 2013, ha realizado una auditoría de cumplimiento y operativa de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao referida al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de julio de 2013, en el área de otros gastos, con la finalidad de analizar determinados aspectos de la gestión económica de la entidad desde la perspectiva de la verificación del cumplimiento de la legalidad, el grado de control interno existente y la adecuación a los principios de buena gestión financiera.

Los gastos examinados se refieren a los registrados contablemente en las partidas correspondientes a los subgrupos 62 servicios exteriores, 65 otros gastos de gestión (excepto las cuentas de aportaciones a Puertos del Estado art. 11.1.b) Ley 48/2003 y 657 Fondo de compensación Inter-portuario aportado) así como aquellas otras cuentas de contenido similar contabilizadas en otros subgrupos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Entre los gastos examinados se incluyeron los relativos a la compensación económica que debe satisfacerse por la asistencia a las reuniones de los Consejos de Administración de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, considerando lo previsto en el RD 462/2002, de 24 de mayo, artículo 28.1, y en el apartado segundo y cuarto de la Instrucción del Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos de 9 de marzo de 2007.

El destinatario del informe definitivo es el gestor directo de la actividad controlada, esto es, el Presidente de la Autoridad Portuaria, quien deberá dar cuenta al Consejo de Administración como órgano de gobierno de la misma.

El informe definitivo se refiere a la A.P. de Ferrol como entidad del sector público estatal e incluida en el plan de auditorías de la IGAE para 2013, por lo que en ningún caso ha sido objeto de comprobación la entidad Puertos de Galicia, no perteneciente al sector público estatal, por lo que de los hechos puestos de manifiesto en el informe definitivo no puede inferirse pronunciamiento alguno aplicable al Consejo de Administración de Puertos de Galicia.

Resultados de las verificaciones realizadas respecto a la percepción de los miembros del Consejo de indemnizaciones en concepto de asistencias con concurrencia a las sesiones del mismo

El análisis de estos gastos se ha desarrollado en orden a su adecuación a los principios de buena gestión financiera, la verificación del cumplimiento de la legalidad, la razonabilidad formal y material, no habiéndose detectado deficiencias o incumplimientos normativos significativos, excepto los que se indican a continuación:

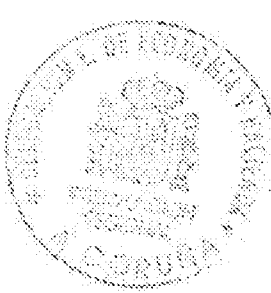
Se han detectado dos hechos contrarios al principio de austeridad que contravienen el criterio de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos reflejado en escrito dirigido a la Subsecretaría del Ministerio de Fomento de fecha 9 de marzo de 2007:

- ✓ La Autoridad Portuaria regulariza a fin de ejercicio los importes abonados inicialmente a los consejeros (calculando la dieta por asistencia a las sesiones), de forma que quien asista a todas las sesiones (8 en 2012) perciba el máximo anual aprobado. La regularización efectuada en el año 2012 ha supuesto un gasto de 20.709,48 €.
- ✓ Un porcentaje muy elevado de las dietas percibidas por los consejeros se corresponde a delegación de voto, esto es, sin asistencia presencial:
 - En el año 2012 las dietas cobradas por delegación de voto ascienden a 17.962,99 €, lo que representa el 24% del importe total pagado por este concepto.
 - Se ha constatado que cinco consejeros han delegado su voto en el 40% de las sesiones, percibiendo dietas por asistencia. El porcentaje se eleva al 100% en el caso de uno de los consejeros, que ha percibido 4.565,56 € por dietas, no habiendo asistido presencialmente a ninguna de las sesiones del Consejo.
 - Respecto a 2013, hasta la sesión de 31/07/2013, las dietas cobradas por asistencia presencial por varios consejeros ascienden a 4.203,52 €, que representa el 12% del total. Asimismo destacar que dos vocales del Consejo han delegado su voto en más del 40% de las sesiones celebradas.

Conclusiones

Se ha producido un incumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo de la Autorización del Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos de 9 de marzo de 2007 en relación con la regularización de los importes de las dietas por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración, lo que ha supuesto un gasto adicional de 20.709,48 € en el año 2012.

Se ha producido una actuación contraria a los principios de austeridad y buena gestión financiera, dado que el abono de dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración sin concurrencia efectiva supuso un gasto adicional de 22.166,51 € en el periodo analizado, destacando dentro de este importe el de 4.655,66 € por parte de



Recom
Ajusta
rollo em
na gesti
Aleg:
La A
ha veni
de administ
recuerd
sent
idad
Po
denc
ejercic
efecti
S
S
nacion
erenc
AIN



la percepción por el consejero que no asistió presencialmente a ninguna de las sesiones celebradas durante las asistencias de 2012.

Recomendaciones

Ajustar los gastos de la Autoridad Portuaria a los estrictamente necesarios al desarrollo empresarial de la actividad en el marco de los principios de legalidad, austeridad y buena gestión financiera.

Alegaciones de la Autoridad Portuaria

La Autoridad Portuaria en el trámite de alegaciones al informe provisional manifestó que ha venido abonando desde 2003 las dietas por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración de acuerdo con las instrucciones recibidas del ente Puertos del Estado y los acuerdos del propio Consejo. Aún así comparte lo expuesto en el informe de la IGAE en el sentido de mejorar esta regulación con el fin de ajustarse a los principios de austeridad actuales.

Por ello, en la próxima sesión a celebrar por este órgano de gobierno, la Presidencia propondrá su modificación en el sentido de eliminar la regularización de finales de ejercicio, así como establecer el cobro de la dieta sólo cuando la asistencia a la sesión sea efectiva.

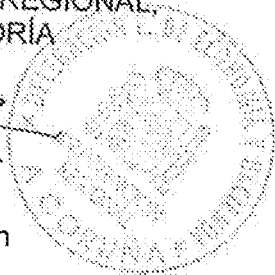
Seguimiento de recomendaciones

Se está procediendo por la Autoridad Portuaria a la regularización de las situaciones puestas de manifiesto mediante la adopción de los acuerdos a que se hace referencia en las alegaciones y a través de los oportunos reintegros.

A Coruña, 6 de mayo de 2015

LA INTERVENTORA AUDITORA REGIONAL,
DIRECTORA DE LA AUDITORÍA

Fdo.: Mª Consuelo Lage Ferrón



EL INTERVENTOR REGIONAL,

Fdo.: Emilio Vázquez Salgado